

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2018/MDCH

Chacabuco, 20 de junio 2018.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en el acto de la Sesión de Concejo de la fecha, el señor regidor Carlos Alberto Sánchez Quispe, en la estación respectiva hizo el pedido de que se cese por la comisión y omisión de delitos funcionales a los funcionarios con cargo de confianza de la Municipalidad de Chacabuco, señores Luis Enrique Chuquitucto Guisvert – Gerente de Administración y Finanzas, José Carlos Tipiana Ramírez – Gerente Municipal, Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio – Secretario General, Gonzalo Carlos Salas Tineo – Gerente de Desarrollo Económico y Diego Abraham Atao Fuentes – Subgerente de Recursos Humanos, por la comisión de delitos de omisión de funciones, encubrimiento de comisión de delitos, corrupción de funcionarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 30 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es disponer el cese del gerente municipal cuanto exista acto doloso o falta grave; asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 33 del citado artículo concordado con el artículo 10° inciso 4 de la mencionada Ley, constituye atribución del Concejo Municipal y de los regidores la de fiscalizar a los funcionarios de la municipalidad y de fiscalización de la gestión municipal.

Que, finalmente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la citada norma, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **mayoría** de los señores miembros del Concejo Municipal (Regidor Jessica Paola Jimenez Napurí, Yolanda Aquino Cotera, Petra Djukanovich Barba de Prica y Carlos Alberto Sánchez Quispe) asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- CESAR** al señor **José Carlos Tipiana Ramirez**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos antes expuestos.

**Artículo Segundo.- CESAR** al Lic. **Luis Enrique Chuquitucto Guisvert** – Gerente de Administración y Finanzas, Abog. **Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio** - Secretario General, señor **Gonzalo Carlos Salas Tineo**, Gerente de Desarrollo Económico y **Diego Abraham Atao Fuentes** – Subgerente de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos antes expuestos.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE